CONTRATO No. 11/2022.

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA S.A. con RUC 80002592-0, con domicilio en la calle Ruta Transchaco KM 18,5 C.P. 240 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES con Cédula de Identidad N° 760.658, en su carácter de Apoderada Legal respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS Y ACCESORIOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS Y ACCESORIOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.120

Se pagará dentro del ejercicio 2022: Gs. 2.750.000.000.- (Guaraníes dos mil setecientos cincuenta millones)

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

KUROSU Y CIA. S.A.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Se pagará dentro del ejercicio 2023: Gs. 3.582.057.518.- (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y dos millones cincuenta y siete mil quinientos dieciocho).

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación del presupuesto general por parte de la Junta Municipal para el ejercicio del año 2023.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 866/2022.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	22101509-001	Retroexcavadora sin cabina	Unidad	UNIDAD	4	JOHN DEERE	BRASIL	761.184.625	3.044.738.500
2	25181709-999	Minicargador con estación abierta	Unidad	UNIDAD	4	JOHN DEERE	EE.UU	383.956.804	1.535.827.216
4	22101703-008	Retroexcavadora para Minicargador (excavador)	Unidad	UNIDAD	2	JOHN DEERE	EE.UU	124.176.745	248.353.490
5	25101901-001	Tractor agrícola sin cabina con pala frontal	Unidad	UNIDAD	4	JOHN DEERE	MEXICO	348.969.458	1.395.877.832
6	26101510-001	Rotativa hidráulica para tractor agrícola	Unidad	UNIDAD	4	JOHN DEERE	MEXICO	26.815.120	107.260.480
								Precio Total	**6.332.057.518**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 6.332.057.518 (Son Guaraníes seis mil trescientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil quinientos dieciocho) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ECON. LUCIANO FLECHA

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ABG. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 03 mes junio y año 2022.

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Sra. NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES
KUROSU & CIA S.A.
C.I. Nº 760.658
KUROSU Y CIA. S.A.